

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VERDE AMANECER" – YUNGAY – REGIÓN DEL BIOBÍO

ERVIN JELVES POBLETE

N° INT. GVG-0413-2014

En Concepción, a 08 de mayo de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional (I), doña **GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **ERVIN JELVES POBLETE**, cédula de identidad N° 6.947.439-K, con domicilio en calle Calqui Casa 5, Villa Trilaleo, Yungay, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **20 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**VERDE AMANECER**" en recorrido de ida y regreso.

De las modificaciones menores que no alteren lo sustancial del contrato ni su monto total, tales como el reemplazo de beneficiarios y/o los cambios de ruta, se dejará constancia en el libro de novedades del jardín infantil, firmado por el transportista.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. Los conductores de los vehículos que se individualizan en la cláusula séptima serán don **ERVIN JELVES POBLETE**, cédula de identidad N° 6.947.439-K, con domicilio en calle DañiCalqui Casa 5, Villa Trilaleo, Yungay, siendo asistido en el servicio por doña **JACQUELINE MARDONES ROJAS**, cédula de identidad N° 16.784.485-5, con domicilio en calle Independencia N° 042, Yungay; y doña **MARÍA ELCIRA MUÑOZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 11.959.777-3, con domicilio en calle Ángeles N° 1398, Yungay, siendo asistida en el servicio por doña **MARISOL AMÉSTICA ALTAMIRANO**, cédula de identidad N° 11.959.709-9, con domicilio en calle DañiCalqui Casa 5, Villa Trilaleo, Yungay.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se inició el día **22 DE ABRIL DE 2014** y se extenderá hasta el día **09 DE ENERO DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 A LAS 09:30 HORAS**; y en la tarde, desde las **17:00 A LAS 18:00 HORAS**.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, y el acompañante para desempeñar su labor con menores de edad, sin que Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas.

SÉPTIMO: VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en los **MINIBUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS**, modelo **BESTA II**, año **2005**, placa patente **YP.7589-K**, y marca **HYUNDAI**, modelo **H1 SV 2.5**, año **2006**, placa patente **WH.1388-4**.



transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **07 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

ERVIN JELVES POBLETE
6.947.439-K
TRANSPORTISTA

GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA

LUIS LARENAS JARA
Jefe dpto. Operaciones
FUNDACION INTEGRA

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
J.I. "VERDE AMANECER" – YUNGAY – REGIÓN DEL BIOBÍO
ERVIN JELVES POBLETE
N° INT. GVG-0413-2014

Transportista	ERVIN JELVES POBLETE
Conductor	ERVIN JELVES POBLETE - MARÍA ELCIRA MUÑOZ GONZÁLEZ
Acompañante	JACQUELINE MARDONES ROJAS - MARISOL AMÉSTICA ALTAMIRANO

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	VEHÍCULO
1	Nelia Valenzuela Valenzuela	Sergio Valenzuela Pacheco	YP.7589-K
2	Beritis Umanzor Rubilar	Pollet Umaña Umanzor	YP.7589-K
3	Jackeline Peralta Alvarez	Constanza Jara Peralta	YP.7589-K
4	Celia Quezada Candia	Escarleth Cid Rubio	YP.7589-K
5	María Lopez Roa	Elias Valdebenito López a	YP.7589-K
6	Ana Troncoso Cid	Bruno Muñoz Troncoso	YP.7589-K
7	Viviana San Martín Araneda	Gabriel Mardones San Martín	YP.7589-K
8	María Rivera Chavarria	Eduard Muñoz Rivero	YP.7589-K
9	Celeste Pereira Gonzales	Zulema Gonzalez Reyes	YP.7589-K
10	Margarita Ramirez Ramirez	Sebastian Mendez Segura	WH.1388-4
11	Emelina Molina	Diego Betancur Molina	WH.1388-4
12	Maria Arriagada Muñoz	Francisco Valenzuela A.	WH.1388-4
13	Andrea Castillo	Sofía Troncoso Castillo	WH.1388-4
14	Claudia Sandoval Sandoval	Sofía Lagos Sandoval	WH.1388-4
15	Sandra Cruces Rivas	Nikole Chavez Rivas	WH.1388-4
16	Jacqueline Dihmes Casanello	Valentina Ramirez Dihmes	WH.1388-4
17	María Jeldres Toro	Rashel Vera Jeldres	WH.1388-4
18	María Ramirez Hernandez	Catalina Burgos Ramirez	WH.1388-4
19	Yoana Martinez Betancur	Marcos Anabalón Martines	WH.1388-4
20	Sandra Panes Bravo	Isidora Muñoz Panes	WH.1388-4



ERVIN JELVES POBLETE
6.947.439-K
TRANSPORTISTA



GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA

LUIS LARENAS JARA
Jefe dpto. Operaciones
FUNDACIÓN INTEGRA